



ACUERDO No. 119-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número quince Varios. Punto número quince punto uno: Aprobación de Convenio que celebrará el CNR con la sociedad Bufete Dr. Francisco Armando Arias, S.A. de C.V.; de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día trece de julio de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios,

ACUERDA: aprobar el Convenio que será celebrado por el Centro Nacional de Registros –CNR-, con la sociedad BUFETE DR. FRANCISCO ARMANDO ARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE. El objeto del Convenio citado, plazo, obligaciones y beneficios para el CNR, constan en el documento presentado a este Consejo Directivo, el cual se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo. San Salvador, trece de julio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

Rogelio Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo

JGLCh*RACCh*remv